



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N03923-002

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019N03923-002 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023 (PARTIDA 6), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA CORSA PARKING, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JORGE LUIS MORENO LEÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 07 de julio de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023, con una vigencia a partir del 01 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de \$147,950.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$171,622.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$363,150.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$421,254.00 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

II.- En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N03923-002

de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número **42062442** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000000267-2024, de fecha 05 de diciembre de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.3.- Con oficio número 59-54-81-61-0722/7624 de fecha 29 de diciembre de 2023, el Titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar en un 10% (diez por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato, el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


I.4.- Por oficio número 59-54-81-61-0722/7634 de fecha 29 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, la Licenciada Gabriela Daza Pérez en suplencia del Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 019N03923-002</p>
---	---	---

anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/12613 de fecha 29 de diciembre de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Mediante escrito de fecha 29 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 10% (diez por ciento) al monto mínimo y máximo y el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N03923-002

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar en un 10% (diez por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, así como para ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, Quinta únicamente lo referente al plazo y Sexta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$162,745.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$188,784.20 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$399,465.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$463,379.40 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO.

...

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024.

...

...

...

...

...

...

...

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N03923-002

SEXTA.- VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **01 de marzo de 2023** al **31 de enero de 2024**.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

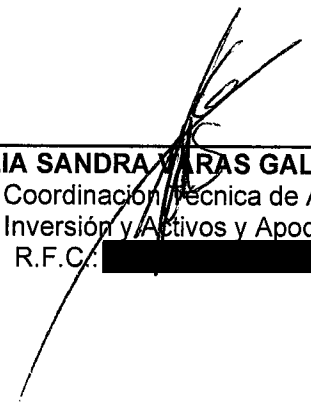
TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.


CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
CORSA PARKING, S.A. DE C.V.
R.F.C. CPA160802F40


C. ELIA SANDRA VARGAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]


C. JORGE LUIS MORENO LEÓN
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N03923-002**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

C. MANUEL CERVANTES OCAMPO
Titular de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR
R.F.C. [REDACTED]

Y

RRSB/HRJ/JMN/JPM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N03923-002**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/12613

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio 59 54 81 61 0722/7634 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato 019N03923-002, formalizado con la empresa CORSA PARKING, S.A. DE C.V., para la prestación del Servicio de Estacionamiento y Pensión, para el ejercicio 2023 (Partida 6) derivado del procedimiento IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División.



Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Año de **Francisco VILLA**

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



IMSS
BIENESTAR

12613

Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Of. No. 59-54-81-61-0722/ **7634**

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente



Me refiero a la adjudicación que se realizó mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA de carácter NACIONAL, número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023, celebrada para la contratación del Servicio de "Prestación del Servicio de Estacionamiento y Pensión, para el Ejercicio 2023" (partida 6), que derivó en la formalización del Contrato Abierto número 019N03923-002 con una vigencia a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023, específicamente para el Programa IMSS-Bienestar por un Monto Máximo de \$ 421,254.00 y un Monto Mínimo de \$ 171,622.00 las cantidades incluyen IVA.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento; cláusula séptima del contrato y numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos del IMSS, se solicita que, a través de su conducto, se realicen las gestiones correspondientes para la modificación de la ampliación del contrato, el cual consistirá en:

Incrementar en un 10% el monto máximo de la partida 6 del contrato abierto número 019N03923-002, el cual equivale a un importe de \$42,125.40 (Cuarenta y dos mil ciento veinticinco pesos 40/100 M.N.), así como el plazo y la vigencia, conforme a lo siguiente:

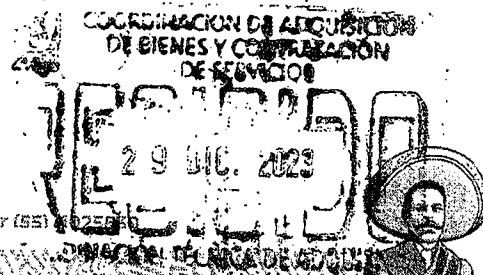
PARTIDA 6

CLAUSULA SEGUNDA, MONTO DEL CONTRATO.

DICE:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$147,950.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$171,622.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$363,150.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$421,254.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Hoja 1 de 4



2023
Francisco
VILA



Of. No. 59-54-81-61-0722/ 7634

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023

DEBE DECIR:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$162,745.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$188,784.20 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$399,465.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$463,379.40 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DICE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - *La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023*

DEBE DECIR:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - *La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de enero de 2024.*

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA

DICE:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2023 al 31 de enero de 2024.





Of. No. 59-54-81-61-0722/ **7634**

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023

Así mismo, se adjunta para tal efecto, la documentación soporte que a continuación se describe:

- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo.
- ✓ Oficio de solicitud de anuencia al proveedor
- ✓ Escrito de aceptación del proveedor
- ✓ Justificación de ampliación

Por último, hago referencia al oficio 09 52 17 1000/2023/0858, suscrito por el Director de Administración, y en el que refiere que la fecha límite para recibir solicitudes para la elaboración de convenios modificatorios era el 15 de diciembre del año en curso.

En este sentido, y como sabe, la intención original era que el servicio a que se refiere la presente solicitud fuese objeto de una nueva contratación, derivada del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-354-2023, para la contratación del servicio de estacionamiento y pensión para el ejercicio 2024; cuyo fallo se emitió el 29 de diciembre de 2023, y que, desafortunadamente, se declaró desierta la partida 6.

En este sentido, y ante la imposibilidad de conocer de antemano el resultado del procedimiento, atentamente le solicito tenga a bien permitir la excepción respectiva, y con el único objeto de que el servicio en comento no se vea interrumpido, permitiendo que los 15 trabajadores y 12 vehículos del Programa IMSS-Bienestar que actualmente cuentan con el beneficio, puedan continuar gozando de éste, lo cual impacta ampliamente en las labores desempeñadas por ellos y, en consecuencia en los objetivos y programas del Instituto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe la Lic. Gabriela Daza Pérez, en suplencia del Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez; Coordinador de Finanzas e Infraestructura, durante el periodo del 26 de diciembre de 2023 al 5 de enero de 2024, designado mediante oficio No. 59-54-81-61-0720/7244 de fecha 8 de diciembre de 2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Of. No. 59-54-81-61-0722/7634

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023

Validó

Manlio Fabio González Garcés
Departamento de Servicios Generales
Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el C. Felipe A. Flores Antonio, en suplencia del C. Manlio Fabio González Garcés; Jefe del Departamento de Servicios Generales, durante el periodo del 27 de diciembre de 2023 al 8 de enero de 2024, designado mediante memorándum interno No. 59-54-81-61-0722/1678 de fecha 26 de diciembre de 2023

Elaboró y Revisó

Jaime Castro Ventolero
Analista

Con copia: Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández. -Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos





Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio al Contrato Número 019N03923-002 del Servicio de Estacionamiento y Pensión para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar.

Antecedentes

Con fecha 28 de febrero de 2023, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la División de Contratos de Activos y Logística, mediante Acta de Fallo notificó a la empresa CORSA PARKING, S.A. DE C.V., la adjudicación de la partida 6 del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023.

El contrato 019N03923-002 para la prestación del Servicio de Estacionamiento y Pensión, para el ejercicio fiscal 2023, fue formalizado el 15 de marzo de 2023 por un importe mínimo de \$147,950.00 (Ciento cuarenta y siete mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$171,622.00 (Ciento setenta y un mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$363,150.00 (Trescientos sesenta y tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$421,254.00 (Cuatrocientos veintiún mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), cuya prestación del servicio inició a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023 conforme características, cantidades, alcances y especificaciones que se describen en el anexo 3 (tres) del contrato.

El contrato 019N03923-002 establece en la Cláusula Séptima que por razones fundadas y explícitas podrán ampliar el monto o la cantidad de los servicios, así como también, ampliar la vigencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su reglamento, siendo necesario que se obtenga el consentimiento del proveedor.

Mediante oficio No. Of N° 59-54-81-61-0722/7624 de fecha 29 de diciembre de 2023, se solicitó a la empresa CORSA PARKING, S.A. DE C.V., su anuencia respecto a la aceptación sobre la ampliación del 10% al importe máximo del contrato, tendiendo en cuenta la necesidad de dar continuidad y no interrumpir la prestación del servicio, por ser considerado para la seguridad de los trabajadores por la demanda de actividades en horarios extensivos y del resguardo de los vehículos institucionales.

Con fecha 29 de diciembre de 2023, se recibió el escrito de anuencia del proveedor, en el cual emitió respuesta en el que manifiesta estar conforme en realizar el convenio modificatorio correspondiente al monto, plazo y vigencia del contrato hasta el 31 de enero de 2024.

Causas justificadas

Al tener determinado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social, se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la integridad física del personal trabajador del Programa IMSS-Bienestar, derivado a la demanda de actividades en horarios extensivos, así como también, asegurar el resguardo de los vehículos propiedad del Programa, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los

ANEXOS

Hoja 1 de 4 **DIVISIÓN DE CONTRATOS**





recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Dentro de las necesidades recurrentes que tiene el Instituto, está la de contar con el Servicio de Estacionamiento y Pensión, como una herramienta para que los servidores públicos que desempeñan sus actividades en la Unidad del Programa y que por el nivel jerárquico participan en coordinar a nivel nacional el derecho de protección a la salud de la población beneficiaria del Programa, cumplan en todas y cada una de sus fases técnico-administrativas.

Así mismo, el personal del Instituto, acuden a reuniones oficiales en toda la República Mexicana y giras de trabajo en las cuales acompañan al Titular de la Unidad, asisten a las Reuniones Regionales llamadas Maratónicas para dar continuidad a los temas relevantes del Instituto.

Por lo anterior, se requiere, se formalice un convenio modificatorio al Contrato Número **No. 019N03923-002** para la ampliación en monto, plazo y vigencia hasta el 31 de enero de 2024, a fin de atender los requerimientos institucionales por conducto de las áreas administrativas respectivas y seguir administrando de forma correcta y con oportunidad el "Servicio de Estacionamiento y Pensión, lo que permitirá la realización de las actividades sustanciales.

Por consiguiente y en cumplimiento al párrafo I artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se cuenta con Certificado Previo de Disponibilidad Presupuestal en la cuenta **42062442** "Contratación de Pensiones de Estacionamiento.

Fundamento legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, cláusula séptima del contrato y numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos del IMSS

Aunado a lo anterior, el Contrato **No. 019N03923-002** en el segundo párrafo de su Cláusula Séptima establece lo siguiente:

CLÁUSULA SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que el "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 50 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"





En virtud de lo anterior, y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré celebrar convenio modificatorio para la ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de enero de 2024, modificando la Cláusula **QUINTA** en su rubro **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** y **SEXTA. VIGENCIA** de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA, MONTO DEL CONTRATO.

DICE:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$147,950.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$171,622.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$363,150.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$421,254.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DEBE DECIR:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$162,745.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$188,784.20 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$399,465.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$463,379.40 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

DICE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023

DEBE DECIR:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de enero de 2024.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA

DICE:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2023 al 31 de enero de 2024.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Hoja 3 de 4





Conclusión

Derivado de lo expuesto que fue motivado y justificado en apego a la normativa aplicable, se concluye, que con la modificación solicitada no implica otorgar condiciones ventajosas para los proveedores, en virtud que se respetan los mismos términos, condiciones y precios, pactados en el contrato primigenio.

Esta situación garantiza la continuidad interrumpible de los servicios, mediante la celebración del convenio modificatorio y en consecuencia se obtienen las mejores condiciones de precio y oportunidad previstas en el artículo 134 constitucional toda vez que la opción solicitada permite obtener el servicio de manera eficaz y eficiente, así como también, resultar transparente por derivarse de un contrato vigente celebrado por Invitación a cuando menos tres personas.

Autorizó

Dr. Manuel Cervantes Ocampo
Titular de la Unidad

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe la Lic. Jaqueline Emiliam Moreno Gómez, Titular de la Coordinación de Planeación, Evaluación y Sistemas de Información, en suplencia del Dr. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, durante el periodo del 26 de diciembre de 2023 al 5 de enero de 2024, designado mediante oficio No. 59-54-81-61-0700/7416 de fecha 14 de diciembre de 2023

Validó

Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe la Lic. Gabriela Daza Pérez, en suplencia del Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez; Coordinador de Finanzas e Infraestructura, durante el periodo del 26 de diciembre de 2023 al 5 de enero de 2024, designado mediante oficio No. 59-54-81-61-0720/7244 de fecha 8 de diciembre de 2023

Revisó

Manlio Fabio González Garcés
Departamento de Servicios Generales
Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el C. Felipe A. Flores Antonio, en suplencia del C. Manlio Fabio González Garcés; Jefe del Departamento de Servicios Generales, durante el periodo del 27 de diciembre de 2023 al 8 de enero de 2024, designado mediante memorándum interno No. 59-54-81-61-0722/1678 de fecha 26 de diciembre de 2023

Elaboró

Jaime Castro Ventolero
Analista





Of N° 59-54-81-61-0722/7624

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023

Corsa Parking

29 DIC. 2023

CORSA PARKING S.A. DE C.V.
R.F.C. CPA180802FA

C. Jorge Luis Moreno León
Representante Legal de la empresa
Corsa Parking, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al contrato abierto número **019N03923-002** que se tiene celebrado con su representada, cuyo objeto es la prestación del servicio de **ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023 (PARTIDA 6)**, celebrado mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas y medio electrónico de carácter Nacional número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023, con una vigencia del servicio el 01 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Con el propósito de continuar con los servicios de manera ininterrumpida que proporciona su representada, así como estar en posibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, cláusula séptima del contrato y numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos del IMSS, me permito solicitar su anuencia para la modificación de la cláusulas segunda, quinta y sexta al contrato **019N03923-002**, consistente en incrementar un 10% al monto máximo, que equivale a **\$ 42,125.40 (Cuarenta y dos mil ciento veinticinco pesos 40/100 M.N.)**, así como ampliar el plazo y vigencia hasta el 31 de enero de 2024, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Séptima, primero y segundo párrafos que a la letra establece:

CLÁUSULA SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que el "El INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 50 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

En virtud de lo anterior, y toda vez que la Unidad del Programa IMSS-Bienestar tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré comunicar, si su representada está en posibilidad de celebrar el convenio modificadorio correspondiente al monto, al plazo y a la vigencia hasta el 31 de enero de 2024, modificando las Cláusulas



Of N° 59-54-87-61-0722/7624

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023

SEGUNDA en su rubro MONTO DEL CONTRATO, **QUINTA** PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS y **SEXTA** VIGENCIA de acuerdo con lo siguiente:

CLAUSULA SEGUNDA, MONTO DEL CONTRATO.

DICE:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$147,950.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$171,622.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$363,150.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$421,254.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DEBE DECIR:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$162,745.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$188,784.20 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$399,465.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$463,379.40 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

DICE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023

DEBE DECIR:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de enero de 2024.





Of. N° 59-54-81-61-0722/7624

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA

DICE:

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2023 al 31 de enero de 2024.

En virtud de lo anterior, agradeceré informe a esta Unidad del Programa IMSS-Bienestar a mi cargo su manifestación de conformidad para la modificación al contrato y realizar la formalización del instrumento legal de mérito, el cual será bajo los mismos términos y condiciones pactados en contrato primigenio.

Así mismo, deberá informar si sus representadas cuentan con la capacidad operativa para cumplir con la ampliación solicitada y continuar prestando el servicio de manera oportuna bajo los mismos términos y condiciones del contrato inicial.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Manuel Cervantes Ocampo
Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe la Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez, en suplencia del Dr. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, durante el periodo del 26 de diciembre de 2023 al 5 de enero de 2024, designado mediante oficio No. 59-54-81-61-0700/7416 de fecha 14 de diciembre de 2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

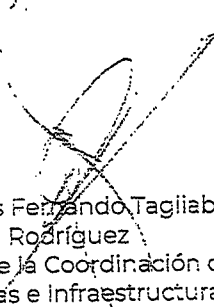


2023
Francisco
VILLA

Of N° 59-54-81-61-0722/7624

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023

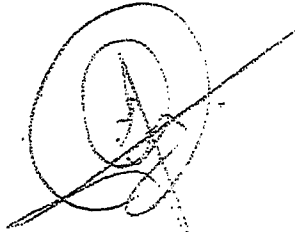
Validó



Mtro. Luis Fernando Tagliabue
Rodríguez
Titular de la Coordinación de
Finanzas e Infraestructura

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe la Lic. Gabriela Daza Pérez, en suplencia del Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez; Coordinador de Finanzas e Infraestructura, durante el periodo del 26 de diciembre de 2023 al 5 de enero de 2024, designado mediante oficio No. 59-54-81-61-0722/7244 de fecha 8 de diciembre de 2023

Revisó



Manlio Fabio González Garcés
Jefe del Departamento de Servicios
Generales

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el C. Felipe A. Flores Antonio, en suplencia del C. Manlio Fabio González Garcés; Jefe del Departamento de Servicios Generales, durante el periodo del 27 de diciembre de 2023 al 8 de enero de 2024, designado mediante memorándum interno No. 59-54-81-61-0722/1678 de fecha 26 de diciembre de 2023

Elaboró



Jaime Castro Ventolero
Analista

CORSA PARKING, S.A. de C.V.
Hamburgo 70, Int. 203
Col. Juárez CP 06600
Ciudad de México
Tel. 5533 1455 al 59
www.estacionamientoscorsa.com.mx



Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023

Dr. Manuel Cervantes Ocampo
Administrador del Contrato
Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Partida 6
Presente

En respuesta al oficio número Of N° 59-54-81-61-0722/7624 en el que solicita mi anuencia para la modificación de la cláusulas segunda, quinta y sexta al contrato 019N03923-002, consistente en incrementar un 10% al monto máximo, así como ampliar el plazo y vigencia hasta el 31 de enero de 2024, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Séptima, primero y segundo párrafos, respecto al contrato abierto número 019N03923-002, firmado con mi representada y cuyo objeto es la prestación del servicio de ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023 (PARTIDA 6), celebrado mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas y medio electrónico de carácter Nacional número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023, con una vigencia del servicio el 01 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Con el propósito de continuar con los servicios de manera ininterrumpida, así como estar en posibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, me permito informar que apruebo y ratifico aceptar la modificación solicitada en los mismos términos propuestos para que se realice el convenio modificatorio del incremento al contrato 019N03923-002, el cual consistirá en: La modificación de la cláusulas segunda, quinta y sexta al contrato 019N03923-002, consistente en incrementar un 10% al monto máximo, que equivale a \$ 42,125.40 (Cuarenta y dos mil ciento veinticinco pesos 40/100 M.N.), así como ampliar el plazo y vigencia hasta el 31 de enero de 2024, de acuerdo a la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA, MONTO DEL CONTRATO.

DICE: "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$147,950.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$171,622.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$363,150.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$421,254.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DEBE DECIR: "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$162,745.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$188,784.20 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.) y un monto máximo de \$399,465.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$463,379.40 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

DICE: PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023

DEBE DECIR: PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de enero de 2024.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA

DICE: "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

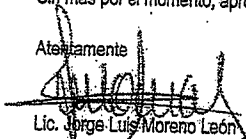
DEBE DECIR: "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2023 al 31 de enero de 2024.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, cláusula séptima del contrato y numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos del IMSS

Así mismo, se informa que mi representada cuentan con la capacidad operativa para cumplir con la ampliación solicitada y continuar prestando el servicio de manera oportuna bajo los mismos términos y condiciones del contrato inicial.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo

Atentamente


Lic. Jorge Luis Moreno León
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Distrito Federal Nivel Central
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000267-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

59	Distrito Federal Nivel Central
599001	Oficinas Centrales IMSS Bienestar
070000	Unidad del Programa IMSS Bienestar

Concepto:

SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2024 - CONTRATACIÓN DE PENSIONES DE ESTACIONAMIENTO NIVEL CENTRAL

Fecha Elaboración: 05/12/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 720,812.40
 Cuenta: 42062442 Contrat. Pensiones de Estacio
 Partida Presupuestaria SHCP: 31902 Contratación de otros servicios Unidad de Información: 599001 Centro de Costos: 070000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
720.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Cortes Sanchez
 Nivel Central Oportunidades
CORTES SANCHEZ, CINTHYA SUSANA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H: CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.
 Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Distrito Federal Nivel Central
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

UN: IMSSP

NRO DICTAMEN: 0000000267-2024

FECHA DICTAMEN: 05/12/2023

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062442	070000	59	599001	N/A	01/01/2024	720,812.40	720,812.40
TOTALES							720,812.40	720,812.40